

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez el presente proceso informando que, el perito allegó respuesta al auto del 14 de octubre de 2022 por medio del cual se le requirió para que brindará concepto acerca de la presunta individualización de un bien de mayor extensión del cual podría hacer parte los predios a usucapir

En la fecha, **20 DE FEBRERO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **PERTENENCIA**
RADICADO : **170014003010-2019-00688-00**
DEMANDANTE : **JOSÉ JOAQUÍN PAMPLONA RINCÓN**
DEMANDADO : **PERSONAS INDETERMINADAS**

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, una vez estudiada la respuesta brindada por el perito designado, se evidencia que la misma no aclara al despacho lo solicitado por medio de auto del 14 de octubre de 2022, por lo cual, se le **REQUIERE** nuevamente para que dentro de **CINCO (5) DÍAS** siguientes contados a partir de la notificación de este proveído, conceptúe con dirección a este proceso si los predios a usucapir hacen parte de uno de mayor extensión; ello, de conformidad con la información que reposa en el expediente y la otorgada por la entidad MASORA (Expediente digital documentos nro. 92, 93, 94 y 95 cuaderno principal).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 026 del 21 de febrero de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8c011a6e5d79135359b929082857781bfdc7f3ebe34c75982d4eeb530de4956**

Documento generado en 20/02/2023 11:25:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>